



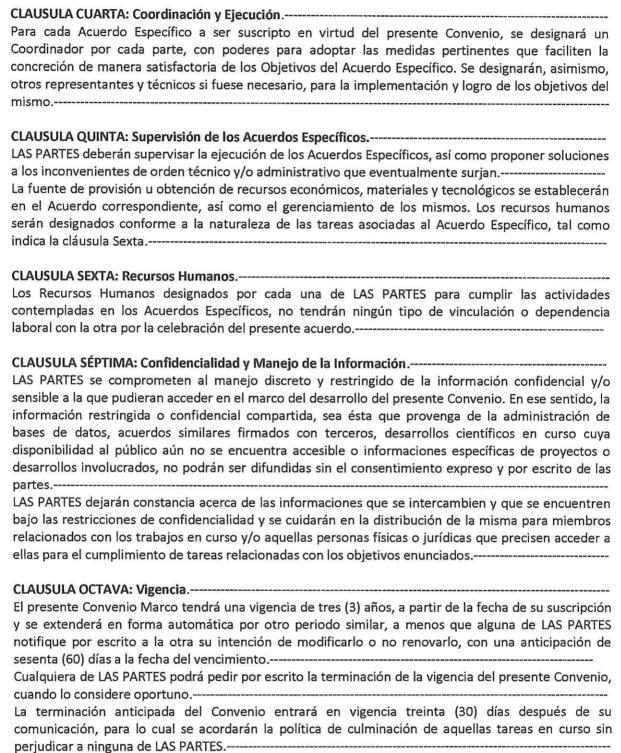
## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECIPROCA ENTRE LA ESCUELA DE MATERIAL BÉLICO Y LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

la Escuela de Material Bélico, en adelante EMABEL, representado por el My DCEM Guillermo Leonor Núñez Galeano, en su carácter de Director de la EMABEL, fijando domicilio legal en Tape Guazú - Piribebuy, Paraguay, y la FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante denominada FP-UNA, representada en este acto por su Decana, la Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, con C.I. N.º 1.758.794, nombrada por Resolución N.º 1475/2021 del 25 de agosto del 2021 del Rectorado de la UNA, quien fija domicilio para este efecto en el Campus de San Lorenzo, denominados en conjunto como LAS PARTES, resuelven celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas.-----CLAUSULA PRIMERA: Objeto.----Constituye el objeto de este Convenio facilitar la cooperación, el desarrollo científico y tecnológico, la formación y la capacitación de los recursos humanos, el asesoramiento así como el diseño e implementación de servicios y proyectos conjuntos en los ámbitos del desarrollo y fortalecimiento institucional del EMABEL y de la FP-UNA.-----CLAUSULA SEGUNDA: Alcance.----El presente Convenio de Cooperación abarcará prioritariamente, pero no limitado exclusivamente a los tópicos que se describen a continuación:-----1. La formación de recursos humanos y la transferencia de conocimientos técnico-científicos en las 2. El desarrollo de programas de extensión universitaria, becas, pasantías, conferencias, exposiciones, talleres o cursos de especialización;-----3. El desarrollo de cualquier otro proyecto de investigación, tecnológico, educativo y cultural que responda a las necesidades y que se halle sustentado en la problemática actual, tendiente al eficiente cumplimiento de la Misión y Fortalecimiento de ambas Instituciones.-----CLAUSULA TERCERA: Ejecución del Convenio.----El presente Convenio se ejecutará por medio de Acuerdos Específicos a ser suscriptos entre LAS PARTES, en los cuales se definirán las tareas que lo motivan, en el marco de las directrices generales de Los Acuerdos Específicos deberán contener como mínimo los elementos siguientes:-----2. Recursos y Administración.-----3. Designación de los coordinadores y equipo técnico - científico.-----4. Tareas Principales.-----5. Cronograma General.-----6. Vigencia.-----Podrán agregarse otras cláusulas que permitan definir en particular las tareas y actividades















CLAUSULA NOVENA: Comunicaciones.---

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio tendrá validez solamente cuando se realice por escrito y se remita a los domicilios señalados en este documento.-----

En prueba de conformidad de las cláusulas que anteceden, firman el presente Convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. ---

My DCEM Guillerme Leonor Núñez Galeano

Drector

Escuela de Material Bélico

Prof. Ing. Sílvia Teresa Leiva León

Decana

Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de

Asunción